

2º— La mercadería donada será destinada al Proyecto Mosca de la Fruta a cargo del Centro de Investigación y Promoción Agropecuaria CIPA V—Lima, y despachada por el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

3º— Transcribese la presente Resolución dentro del término de Ley a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

**RESOLUCION MINISTERIAL**  
Nº 00087—82—AG/DGFF

Lima, 12 de Febrero de 1982.

Visto el Oficio Nº 1251—81—DGPF—UA, del 03—Nov.—81, mediante el cual, el Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna solicita se apruebe la donación de bienes patrimoniales valorizados en S/. 4'365,662, efectuada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

**CONSIDERANDO:**

Que, la Organización de las Naciones Unidas, para la Agricultura y la Alimentación (FAO), ha donado, al amparo del Proyecto PER/71/551, a favor del Gobierno de la República del Perú, para uso de la Dirección General Forestal y de Fauna, del Ministerio de Agricultura, los bienes patrimoniales detallados en los Pedidos Comprobantes de Salida Nos. 865, 866, 884 y 881, fs. 13/18, valorizados en S/. 4'365,662, referidos en el Acta Nº 3573, del 04—DIC.—78, Carta Nº PER/78/003—0—40 del 02—FEB.—79 y Memorándum Nº PER/78/003—229, del 06—AGO.—79, de fs. 01/03:

Que, dichos bienes patrimoniales han sido recepcionados e ingresados al patrimonio del Ministerio de Agricultura, según Notas de Entrada a Almacén Nos.: 156, 157 y 158, de fs. 06/12, siendo asignados en uso a la aludida Dirección General Forestal y de Fauna, mediante los documentos—fuente citados en el considerando anterior;

De conformidad a lo previsto por los artículos 107º y 109º del Capítulo XXIV, del Reglamento de Administración de la Propiedad Fiscal, aprobado por Decreto Supremo Nº 025—78—VC, del 11—MAY—78, y, con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica del Ramo;

**SE RESUELVE:**

1º— Aceptar la donación de los bienes patrimoniales detallados en los Pedidos Comprobantes de Salida Nos.: 865, 866, 884 y 881, de fs. 13/18, valorizados en S/. 4'365,662, efectuada por la Orga-

nización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a favor del Gobierno de la República del Perú, con destino al Ministerio de Agricultura y uso de la Dirección General Forestal y de Fauna.

2º— Dar las gracias a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a través del Oficial FAO, Encargado del PER/78/003, por tan valiosa donación.

3º—Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Bienes Nacionales, del Ministerio de Vivienda y Construcción, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

**INSTITUTO NACIONAL  
DE PLANIFICACION**

**APRUEBAN LA DIRECTIVA QUE  
NORMA LA ELABORACION DEL  
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
PARA 1983—1984**

**RESOLUCION JEFATURAL**  
No. 002—82/INP-DT

Lima, 14 de enero de 1982.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución del Estado establece en su artículo III que el Estado formula la política económica y social mediante planes de desarrollo;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Planificación aprobada mediante Decreto Legislativo No. 177 establece en su inciso a) que el Instituto Nacional de Planificación debe formular y evaluar periódicamente los planes de desarrollo;

Que debe elaborarse el Plan Nacional de Desarrollo para el período 1983-1984 para lo cual deben emitirse las Directivas Técnicas correspondientes;

Que dicho Plan debe elaborarse en los plazos previstos de forma que sea coincidente con los plazos en los que se elabora el Presupuesto General de la República;

Con la opinión favorable del Director Técnico;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º— Apruébese la Directiva No. 001—82/SNP que norma la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo para 1983—1984, tanto a nivel global, sectorial, regional y de las empresas del Estado, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.— Los Jefes de los organismos integrantes del Sistema Nacional de Planificación tomarán debida nota del contenido de la presente Directiva a fin de darle cumplimiento, particularmente en lo que se refiere a los plazos en que deben llevarse a cabo las actividades previstas.

CARLOS PESTANA ZEVALLOS, Jefe del Instituto Nacional de Planificación.

#### DIRECTIVA No. 001-82/SNP

Lima, 12 de enero de 1982.

#### ELABORACION DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARA 1983-1984

##### I. OBJETO

Normar la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo para 1983-1984, tanto a nivel global, sectorial, regional y de las Empresas del Estado. Igualmente orienta la formulación de los documentos de las Comisiones Especiales (Ver Anexo 1-C).

##### II. FINALIDAD

- Asignar responsabilidades para la elaboración del Plan.
- Establecer plazos para la ejecución de las diversas etapas de la elaboración del Plan.
- Asegurar la compatibilidad entre los aspectos globales y los aspectos sectoriales y regionales.
- Orientar la participación y/o concertación con el Sector No Público.

##### III. ALCANCE

- Sistema Nacional de Planificación y organismos del Sector Público que participan en las tareas de formulación del Plan.
- Organismos del Sector No Público que participan en la formulación del Plan.

##### IV. REFERENCIAS

###### A. Orientación Política

- Mensaje a la Nación del señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, al asumir la Presidencia el 28 de julio de 1980.
- Exposición del Programa General de Gobierno por el señor Presidente del Consejo de Ministros, Dr. Manuel Ulloa Elías, el 27 de agosto de 1980.
- Exposición del Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, en el Senado, el 13 de mayo de 1981.

4. Mensaje del señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, ante el Congreso Nacional, el 28 de julio de 1981.

5. Mensaje del Presidente del Consejo de Ministros y Titular de Economía, Finanzas y Comercio, Dr. Manuel Ulloa Elías, sobre la situación económica actual del país, el 10 de enero de 1982.

##### B. Dispositivos Legales

- La Constitución Política del Estado.
- Ley del Sistema Nacional de Planificación, Decreto Legislativo No. 177, del 12 de junio de 1981.
- Ley del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo No. 217 del 12 de junio de 1981.
- Ley de Actividad Empresarial del Estado, Decreto Legislativo No. 206 del 12 de junio de 1981.
- Ley Orgánica del Presupuesto Público, Ley No. 14816 del 31.12.66.
- Decreto Legislativo No. 206, Ley del Sistema de Fomento y Apoyo Financiero al Desarrollo Empresarial.
- Ley de Corporaciones Departamentales, No. 23339.
- Decreto Supremo No. 021-80-PM, del 11 de julio de 1980, que norma la coordinación de las labores de formulación, promoción y evaluación de los planes nacionales de desarrollo en el Sector Público Nacional.

##### C. Planes de Desarrollo y Evaluaciones

- Plan Nacional de Desarrollo 1982-1983.
- Orientación General del Plan Nacional de Desarrollo 1982-1985.
- Programa de Inversiones Públicas a Mediano Plazo, 1981-1985, Instituto Nacional de Planificación.
- Proyectos de Inversión que requieren Financiamiento Externo 1981-1983, INP, DGPI.5.31.006.
- Informe Económico y Social 1981.

#### V. ELABORACION DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARA 1983-1984

##### A. Componentes del Plan y Responsabilidades

El proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo para 1983-1984 comprende la formulación coordinada de los siguientes planes y programas:

#### A. Plan Global

- El Plan Global precisa los objetivos y metas a ser alcanzados durante 1983 y las acciones económicas y sociales fundamentales del Plan Económico-Financiero, Planes Operativos Sectoriales, Planes y Programas de Desarrollo Regional y Departamental y Presupuesto del Sector Público. Incluirá una programación de carácter general para el año 1984. La responsabilidad principal corresponde al Instituto Nacional de Planificación el que, en algunos rubros, comparte esta responsabilidad con el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, otros Ministerios y las Comisiones Especiales de Planificación (Ver Anexos 1-B y 1-C).
- La estructura del Plan define los ítems que componen el Plan (Ver Anexo 1-A).

#### B. Plan Económico-Financiero

- El Plan Económico-Financiero precisa sus objetivos y metas; la política económica; acciones de política, y los presupuestos y programas (Ver Anexo 2-A).
- La responsabilidad principal corresponde al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con participación del Instituto Nacional de Planificación, y en coordinación con todos los Sectores y el Banco Central de Reserva (Ver Anexo 2-B).

#### C. Planes Operativos Sectoriales

- Los Planes Operativos Sectoriales contienen la caracterización general de la problemática sectorial; un diagnóstico cualitativo y cuantitativo de cada uno de los problemas identificados; el establecimiento de los objetivos sectoriales, los lineamientos de política sectorial para la consecución de los objetivos fijados y la programación para 1983 de acciones de política, actividades y programas con sus correspondientes metas sectoriales desagregadas, presupuesto público del sector, así como el programa financiero del sector (Ver Anexo 3-A).
- Los planes operativos sectoriales serán elaborados para cada uno de los siguientes sectores de actividad económico-social: Comercio, Agricultura, Transporte y Comunicaciones, Educación, Trabajo, Interior, Justicia, Minería, Electricidad, Hidrocarburos, In-

ustria, Turismo, Pesquería, Salud, Vivienda, Comunicación Social.

Igualmente se elaborará planes operativos para Estadística y para el Sector de Propiedad Social.

- Dichos planes serán elaborados por las Comisiones Sectoriales del Plan correspondientes, de conformidad a las directivas técnicas del Instituto Nacional de Planificación (Ver Anexo 3-B), para la asignación de responsabilidades específicas).

#### D. Planes Operativos de las Empresas del Estado

Ver Directiva No. 002-82-SNP: Formulación de los Planes de las Empresas del Estado.

#### E. Planes de Desarrollo Regionales y Departamentales

##### A. Planes Regionales

Serán formulados por las Comisiones Regionales de Planificación a que hace referencia el D.S. 002-80-PM y que se especifican en el Anexo 4-B.

La lista de integrantes de cada Comisión Regional figura en el Anexo 4-C. La sede y la coordinación para la instalación se señalarán oportunamente.

La estructura y contenido de los Planes Regionales están señalados en el Anexo 4-A.

##### B. Planes Departamentales de Desarrollo

Serán formulados para los departamentos y para la Provincia Constitucional del Callao por las Oficinas Departamentales de Planificación del INP y aprobados por las Asambleas de las Corporaciones Departamentales que se especifican en el Anexo 4-B. La estructura y contenido de estos Planes se señalan en el Anexo 4-A.

#### F. Presupuesto del Sector Público para 1983

- La formulación del presupuesto para 1983 es responsabilidad del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con la participación activa del Instituto Nacional de Planificación, de las Oficinas Sectoriales de Planificación y de las Oficinas de Presupuesto en la etapa de programación y formulación presupuestaria.

b. La Comisión Ejecutiva de Programación y Formulación Presupuestaria tendrá la responsabilidad de asegurar la compatibilización entre el Plan y el Presupuesto.

c. Anexo 5: Funciones e integrantes de la Comisión Ejecutiva de Programación y Formulación presupuestaria.

#### B. Etapas de Formulación del Plan

1. La formulación del Plan Nacional de Desarrollo para 1983-1984 considera las siguientes etapas:

##### a. Primera etapa

Formulación de la Orientación General del Plan Nacional de Desarrollo para 1983-1984 y elaboración del Presupuesto Público 1983.

##### b. Segunda Etapa

— Elaboración y aprobación del Plan Global de Desarrollo para 1983-1984.

— Elaboración y aprobación de los Planes Regionales y Departamentales y los Planes Operativos de las Empresas.

2. En el Anexo 6, se precisa el Calendario para la formulación del Plan de Desarrollo para 1983-1984 y del Presupuesto Público para 1983.

#### C. Organización

La formulación del Plan Nacional de Desarrollo para 1983-1984 requiere el funcionamiento de las siguientes comisiones: Comisión Nacional de Planificación, Comisión Ejecutiva de Planificación, Comisión Económico-Financiera, Comisiones Sectoriales de Planificación, Comisión Ejecutiva de Programación y Formulación Presupuestaria, Comisiones Especiales, Comisiones Regionales y Oficinas Departamentales de Planificación del Instituto Nacional de Planificación.

#### V. DIVERSOS

A. La presente Directiva tendrá vigencia hasta la aprobación del Plan Global, los Planes Sectoriales y Planes Regionales y Departamentales de Desarrollo referidos al período 1983-1984.

B. La Dirección Técnica del Instituto Nacional de Planificación dispondrá las coordinaciones necesarias para agilizar y dinamizar el funcionamiento del Sistema durante el desarrollo del proceso de formulación del Plan.

#### ANEXO No. 1-A

##### ESTRUCTURA DEL PLAN GLOBAL

Volumen I : PLAN GLOBAL

- I. Prólogo
- II. Diagnóstico
- III. Objetivos
- IV. Concepción Integral
- V. Programación para el año 1983
  - A. Acciones de Política (referidas a los problemas económicos y sociales fundamentales).
    - B. Programación Económica.
      1. Presupuesto Económico
      2. Programa de Producción y Abastecimiento de Bienes y Servicios Esenciales (con énfasis en los aspectos de concentración).
      3. Programa de Inversión.
    - C. Programación Financiera
      1. Presupuesto del Sector Público (Fuentes y Usos de Fondos)
      2. Programa Monetario
    - D. Previsiones Sociales
      1. Población
      2. Empleo
  - VI. Programación General para 1984
    1. Presupuesto Económico
    2. Previsiones Sociales

##### ANEXOS DEL PLAN GLOBAL

Volumen II : Programa de Inversión Pública para 1983.

Volumen III : Resúmenes de los principales Proyectos del Sector Público (Sectores y Empresas).

#### ANEXO No. 1-B

##### ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES PARA LA ELABORACION DEL PLAN GLOBAL

###### Tema — Responsabilidad — Coordinación

Diagnóstico; Instituto Nacional de Planificación; Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y demás Sectores.

Objetivos; Instituto Nacional de Planificación; todos los Sectores.

Concepción Integral; Instituto Nacional de Planificación; Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y demás Sectores.

###### Acciones de Política

1. Producción, Inversión y Productividad; Instituto Nacional de Planificación Centro Nacional de Productividad; todos los Sectores.

###### Tema — Responsabilidad — Coordinación

2. Desarrollo Rural, Comunal y Cooperación Popular; Sistema Nacional de Coop. Popular; Instituto Nacional de Planificación; todos los Sectores Comisiones Regionales.

3. Financiamiento: Fiscal, Monetario Crediticio, Balanza de Pagos; Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio - Instituto Nacional de

Planificación; todos los Sectores Banco Central de Reserva.

4. Precios y Remuneraciones: Precios, Remuneraciones; Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio - Ministerio de Trabajo - Instituto Nacional de Planificación; todos los Sectores.
5. Comercio: Comercio Exterior, Comercio Interior; Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio - Instituto Nacional de Planificación, Presidencia del Consejo de Ministros; todos los Sectores, Banco Central de Reserva.
6. Construcción; Ministerio de Vivienda - Instituto Nacional de Planificación; todos los Sectores.
7. Integración Sub-Regional y Regional; Ministerio de Industria, Turismo e Integración - Instituto Nacional de Planificación; todos los Sectores.
8. Prestación de Servicios; Instituto Nacional de Planificación; todos los Sectores.
9. Cooperación Internacional Científica y Técnica; Instituto Nacional de Planificación; todos los Sectores.
10. Transformación de Estructura del Estado y Reforma de la Administración; Instituto Nacional de Administración Pública - Instituto Nacional de Planificación; todos los Sectores.
11. Actividad Empresarial del Estado; Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio - Instituto Nacional de Planificación; todos los Sectores.
12. Población; Instituto Nacional de Planificación; todos los Sectores.
13. Comunicación Social; Instituto Nacional de Comunicación Social - Instituto Nacional de Planificación.
14. Pueblos Jóvenes; Ministerio de Vivienda - Instituto Nacional de Planificación - Comisión de Cooperación Popular; todos los Sectores.
15. Empleo; Ministerio de Trabajo - Instituto Nacional de Planificación; todos los Sectores.
16. Ciencia y Tecnología; Consejo Nacional de Investigación - Instituto Nacional de Planificación; todos los Sectores.
17. Estadística e Informática; Instituto Nacional de Estadística; Instituto Nacional de Planificación. Todos los Sectores.
18. Desarrollo Regional y Organización del Territorio; Instituto Nacional de Planificación; todos los Sectores. Comisiones Regionales.
19. Medio Ambiente y Recursos Naturales; Instituto Nacional de Planificación, Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales; todos los Sectores.
20. Seguridad Social; Instituto Peruano de Seguridad Social; Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud.

###### Programación Económica

— Presupuesto Económico; Instituto Nacional de Planificación - Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio; todos los Sectores, Banco Central de Reserva.

— Programa de Producción y Abastecimiento de Bienes y Servicios Esenciales; Instituto Nacional de Planificación; todos los Sectores, Comisiones Regionales.

— Programa de Inversiones; Instituto Nacional de Planificación; todos los Sectores.

###### Tema — Responsabilidad — Coordinación

Programación Financiera; Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio; Instituto Nacional de Planificación, Banco Central de Reserva.

Previsiones Sociales; Instituto Nacional de Planificación; Ministerio de Salud, Educación, Vivienda y Trabajo.

###### Programación General para 1984

Presupuesto Económico; Instituto Nacional de Planificación; todos los Sectores, Banco Central de Reserva.

Previsiones Sociales; Instituto Nacional de Planificación; Sectores pertinentes.

Programa de Inversión Pública 1983; Instituto Nacional de Planificación; todos los Sectores.

#### ANEXO No. 1-C

Las Comisiones especiales que coordinarán la formulación, ejecución y evaluación de políticas multisectoriales y programan las acciones de carácter multisectorial que deben contemplarse en los Planes Nacionales y Sectoriales de Desarrollo, dentro de su respectivo ámbito de competencia funcional, son los siguientes:

##### Comisión

- a. Comisión Especial de Población  
Preside la Comisión el representante de: (\*) Instituto Nacional de Planificación
- Comisión
- b. Comisión Especial de Desarrollo Rural y Comunal y Cooperación Popular.  
Preside la Comisión el representante de: (\*) Instituto Nacional de Planificación
- Comisión
- c. Comisión Especial de Nutrición y Alimentación.  
Preside la Comisión el representante de: (\*) Ministerio de Agricultura
- Comisión
- d. Comisión Especial de Empleo  
Preside la Comisión el representante de: (\*) Ministerio de Trabajo
- Comisión
- e. Comisión Especial del Sector Externo  
Preside la Comisión el representante de: (\*) Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio
- Comisión
- f. Comisión Especial de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Organización del Territorio.  
Preside la Comisión el representante de: (\*) Instituto Nacional de Planificación
- Comisión
- g. Comisión Especial de Ciencia y Tecnología.  
Preside la Comisión el representante de: (\*) Consejo Nacional de Investigación
- Comisión
- h. Comisión Especial de Producción, Inversión y Productividad.  
Preside la Comisión el representante de: (\*) Instituto Nacional de Planificación
- Comisión
- i. Comisión Especial de Precios y Remuneraciones.  
Preside la Comisión el representante de: (\*) Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio
- Comisión

**I. Comisión Especial de Construcción**  
**Preside la Comisión el representante de: (\*)**  
 Ministerio de Vivienda

**1. Comisión Especial de Integración**  
**Preside la Comisión el representante de: (\*)**  
 Ministerio de Industria, Turismo e Integración

**II. Comisión Especial de Relaciones Internacionales**

**Preside la Comisión el representante de: (\*)**  
 Ministerio de Relaciones Exteriores

(\*) Los Ministros o Jefes de estos Organismos, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 10° del D.S. No. 021-80-PM, párrafo 3°, deberán elaborar y obtener la promulgación de la Resolución Suprema respectiva, que establezca la composición y funciones de las Comisiones Especiales que les corresponde.

**ANEXO No. 2-A**

**ESTRUCTURA DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO PARA 1983**

- I. MARCO GLOBAL
- II. OBJETIVOS Y METAS
- III. POLÍTICA ECONOMICA GLOBAL
- IV. ACCIONES DE POLÍTICA
  - A. Fiscal
  - B. Monetario - Crediticio
  - C. Balanza de Pagos
  - D. Precios y Remuneraciones
- V. PREVISION ECONOMICO - FINANCIERA
  - A. Presupuesto Económico
    - a. Previsiones de Oferta Global
    - b. Previsiones de Demanda Global
  - B. Sector Externo
    - a. Balanza de Pagos
    - b. Balanza Comercial
  - C. Presupuesto del Sector Público
  - D. Programa Monetario

**ANEXO No. 2-B**

**ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES PARA LA ELABORACION DEL PLAN ECONOMICO - FINANCIERO**

**Tema — Responsabilidad — Coordinación**

**Marco Global;** Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio - Instituto Nacional de Planificación; todos los Sectores.

**Objetivos y Metas;** Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio - INP; todos los Sectores.

**Política Económica Global;** Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio - INP; todos los Sectores.

**Acciones de Política;** Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio; INP, todos los Sectores.

**Presupuesto Económico;** Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio - INP; todos los Sectores, Banco Central de Reserva.

**Sector Externo;** Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio - INP; todos los Sectores, Banco Central de Reserva.

**Presupuesto del Sector Público;** Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio - INP; todos los Sectores.

**Programa Monetario;** Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio; Banco Central de Reserva, Instituto Nacional de Planificación.

**ANEXO No. 3-A**

**ESTRUCTURA DE LOS PLANES OPERATIVOS SECTORIALES**

La estructura de los planes sectoriales se adecuara a las condiciones de cada sector. Sin embargo, en general deberá contener:

**PRIMERA PARTE (1 Volumen)**

- I. Presentación
- II. Caracterización de la Problemática y Rol del Sector
- III. Diagnostico de cada uno de los problemas identificados
- IV. Política Sectorial
- V. Objetivos Sectoriales
- VI. Programación para el año 1983
  - A. Metas Sectoriales
  - B. Acciones de Política
  - C. Programa de Producción y Abastecimiento (1)
  - D. Programa de Inversiones (por sectores de propiedad) e Inventario de Proyectos (en volumen anexo).
  - E. Programa Sectorial de Exportaciones (2)
  - F. Presupuesto Público del Sector
  - G. Programa Financiero del Sector (3)

**VII. Programación General para 1984**

(1) Incluye los Programas de Producción de las Empresas Públicas y los Programas Concertados.

(2) En los casos pertinentes.

(3) Con información proporcionada por el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

**SEGUNDA PARTE (1 Volumen para cada Empresa Pública)**

**PLANES OPERATIVOS DE LAS PRINCIPALES EMPRESAS PUBLICAS PARA 1983**

- I. Presentación
- II. Política Global de la Empresa
- III. Objetivos y Metas
- IV. Programa de Producción y Abastecimiento de Bienes y Servicios.
- V. Programa de Inversiones e Inventario de Proyectos (en Volumen anexo)

- VI. Programa de Importaciones (\*)
- VII. Programa de Exportaciones (\*)
- VIII. Programa Financiero
- IX. Presupuestos

(\*) En aquellos casos pertinentes.

**ANEXO No. 3-B**

**ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES OPERATIVOS SECTORIALES.**

**Planes — Sector Administrativo — Respons. de**

**Agropecuaria;** Ministerio de Agricultura Comercio Exterior; Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

**Educación;** Ministerio de Educación

**Trabajo;** Ministerio de Trabajo

**Estadística;** Instituto Nacional de Estadística

**Industria;** Ministerio de Industria, Turismo e Integración

**Comunicación Social;** Instituto Nacional de Comunicación Social

**Minería;** Ministerio de Energía y Minas

**Hidrocarburos;** Ministerio de Energía y Minas

**Electricidad;** Ministerio de Energía y Minas

**Pesquería;** Ministerio de Pesquería

**Propiedad Social;** Comisión Nacional de Propiedad Social

**Salud;** Ministerio de Salud

**Transportes;** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

**Turismo;** Ministerio de Industria, Turismo e Integración

**Vivienda;** Ministerio de Vivienda

**Construcción;** Ministerio de Vivienda

**Interior;** Ministerio del Interior

**Justicia;** Ministerio de Justicia

**ANEXO No. 4-A**

**ESTRUCTURA DE LOS PLANES REGIONAL Y DEPARTAMENTAL**

**PLAN REGIONAL DE DESARROLLO**

- I. Presentación
- II. Caracterización
- III. Objetivos
- IV. Concepción del Desarrollo
- V. Programación para 1983

**A. Metas**

- 1. Metas de Producción y Abastecimiento de Bienes Esenciales
- 2. Metas de Prestación de Servicios Sociales

**B. Acciones de Política 1/**

**C. Programa de Inversión**

- 1. Orientación de la Inversión Pública y Privada
- 2. Programa de Inversión Pública por Sectores y Departamentos
- 3. Programación de la Inversión Micro-regional 2/

**VI. Programación General 1984**

**PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO**

**Ira. Parte**

- I. Presentación
- II. Caracterización
- III. Objetivos
- IV. Concepción del Desarrollo
- V. Programación para 1983

**A. Metas**

- 1. Metas de Producción y Abastecimiento de Bienes Esenciales
- 2. Metas de Prestación de Servicios Sociales

**B. Acciones de Política**

- 1/ Los Planes Regionales formularán Acciones de Políticas Multisectoriales y los Planes Departamentales formularán Acciones de Política por Sectores. El contenido detallado y forma de presentación de estos Planes serán determinados mediante una Directiva específica.
- 2/ Sólo se considerarán los Programas Micro-regionales de Desarrollo con financiamiento para 1983.

**C. Programa de Inversión**

- 1. Orientación de la Inversión Pública y Privada
- 2. Programa de Inversión Pública

**D. Presupuesto de las Corporaciones y Direcciones Departamentales de Servicios Públicos (por partidas genéricas)**

**2da. parte (Otro documento)**

**PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA**

- I. Presentación
- II. Objetivos
- III. Programa de Inversión
  - A. Análisis de la Inversión Global
  - B. Listado de Proyectos de Inversión

**IV. Resumen de los principales proyectos**

**ANEXO:**

**PROGRAMA MICRO-REGIONAL DE DESARROLLO**

- I. Presentación
- II. Caracterización
- III. Objetivos
- IV. Concepción Integral
- V. Programación para 1983

**A. Acciones de Política Multisectorial**

**B. Metas**

- 1. De Producción y Abastecimiento
- 2. De Servicios Sociales
- 3. De Infraestructura Económica y Social

**C. Programa de Inversión Pública**

**VI. Programación General para 1984**

**ANEXO No. 4-B**

**ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO REGIONAL Y DEPARTAMENTAL**

**I. PLANES REGIONALES DE DESARROLLO**

Primera Comisión Regional de Planificación comprende los departamentos de: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Cajamarca, San Martín y Amazonas.

Segunda Comisión Regional de Planificación comprende los departamentos de: Huancayo, Pasco, Junín, Ayacucho y Huancavelica.

Tercera Comisión Regional de Planificación comprende los departamentos de: Madre de Dios, Cusco, Apurímac, Arequipa, Puno, Moquegua y Tacna.

Cuarta Comisión Regional de Planificación comprende: Loreto y Ucayali.

Quinta Comisión Regional de Planificación comprende: Lima, Ica y la Provincia Constitucional del Callao.

**II. PLANES DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO**

Todos los departamentos más la Provincia Constitucional del Callao.

**ANEXO No. 4-C**

**PRIMERA COMISION REGIONAL**

Integrantes:

Presidentes de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Cajamarca, San Martín y Amazonas.

Directores de las Direcciones Departamentales de Servicios Públicos de los mismos departamentos (\*)

Directores de las Oficinas Departamentales del Instituto Nacional de Planificación, de los mismos departamentos.

**SEGUNDA COMISION REGIONAL**

Integrantes:

Presidentes de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Ayacucho, Junín, Huancayo, Cerro de Pasco y Huancavelica.

Directores de las Direcciones Departamentales de Servicios Públicos de los mismos departamentos \*

Directores de las Oficinas Departamentales del Instituto Nacional de Planificación de los mismos departamentos

**TERCERA COMISION REGIONAL**

Integrantes:

Presidentes de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de: Madre de Dios, Cusco, Apurímac, Arequipa, Puno, Moquegua y Tacna.

Directores de las Oficinas Departamentales de Servicios Públicos de los mismos departamentos \*

Directores de las Oficinas Departamentales del Instituto Nacional de Planificación.

**CUARTA COMISION REGIONAL**

Integrantes:

Presidentes de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de: Loreto y Ucayali.

Directores de las Direcciones Departamentales de Servicios Públicos de los mismos departamentos \*

Directores de las Oficinas Departamentales del Instituto Nacional de Planificación de los mismos departamentos.

**QUINTA COMISION REGIONAL**

Integrantes:

Presidentes de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Lima e Ica y el Presidente de la Corporación de Desarrollo de la Provincia Constitucional del Callao.

Directores de las Direcciones Departamentales de Servicios Públicos de los mismos departamentos \*

Directores de las Oficinas Departamentales del Instituto Nacional de Planificación de los mismos departamentos.

\* Los Directores de las Direcciones Departamentales de Servicios Públicos asistirán a las reuniones de las Comisiones del Plan, sólo cuando sean convocados.

**ANEXO No. 5**

**FUNCIONES E INTEGRANTES DE LA COMISION EJECUTIVA DE PROGRAMACION Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 1983**

**1. Funciones e integrantes de la Comisión Ejecutiva de Programación y Formulación Presupuestaria.**

**a. Funciones**

- (1) Orientar el proceso de Programación Presupuestaria.
- (2) Orientar y coordinar las acciones de la Formulación del Presupuesto.
- (3) Servir de órgano de coordinación de las tareas del Plan Bienal con las del Presupuesto.
- (4) Presentar los ajustes finales al Proyecto de Presupuesto General de la República al Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

**b. Integrantes**

Estará presidido por el Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio e integrada por:

- (1) Los Directores de la Dirección General de Presupuesto Público.
- (2) Los Directores Generales de: Asuntos Económicos y Financieros, Crédito Público, Tesoro Público y Contribuciones del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.
- (3) Los Directores Generales de las Direcciones Generales de Planificación Económica, Planificación Social y Programación de Inversiones del Instituto Nacional de Planificación.

**ANEXO No. 6**

**CRONOGRAMA PARA LA FORMULACION DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983 - 1984 Y EL PRESUPUESTO PUBLICO 1983**

ACTIVIDAD	1983												RESPONSABILIDAD				
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sectores	MEFC - INP	MEFC - BOR - INP	MEFO - INP	MEFO - INP	INP - MEFC - PCM		MEFC - INP - BCR	MEFC - INP	PCM - MEFC - INP	
A. Primera Etapa																	
1. Directivas Técnicas para la Formulación del Presupuesto para 1983																	
2. Estimación del Presupuesto Económico 1983																	
— Primera Versión																	
— Segunda Versión																	
3. Estimación pasiva de los Ingresos Corrientes																	
4. Estimación pasiva de los Gastos Corrientes																	
5. Estimación de los Gastos de Capital Comprometidos																	
6. Computabilización de Ingresos y de Gastos Pasivos																	
7. Informe al Ministro de EFC y Jefe del INP																	
8. Dirección Técnica para la Formulación del Presupuesto para 1983																	
9. Elaboración de los proyectos de presupuesto sectoriales para 1983																	
10. Estimación de los gastos e ingresos deliberados y reajustes presupuestal																	
11. Reunión de Sectores																	
12. Reajuste Final																	
13. Presentación Consejo de Ministros																	
14. Ajuste Final																	
15. Entrega del Presupuesto al Legislativo																	

1982	RESPONSABILIDAD
INP	INP
INP	INP
OSP	Comisiones Regionales y Oficinas Departamentales de Planificación
INP	INP
INP	Presidente de la República
INP	Sectores
INP	Presidente Consejo de Ministros
INP	Corporaciones

1983	RESPONSABILIDAD
INP	INP
INP	INP
OSP	Comisiones Regionales y Oficinas Departamentales de Planificación
INP	INP
INP	Presidente de la República
INP	Sectores
INP	Presidente Consejo de Ministros
INP	Corporaciones

1984	RESPONSABILIDAD
INP	INP
INP	INP
OSP	Comisiones Regionales y Oficinas Departamentales de Planificación
INP	INP
INP	Presidente de la República
INP	Sectores
INP	Presidente Consejo de Ministros
INP	Corporaciones

**ANEXOS A LA DIRECTIVA QUE NORMA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO**

**VOLUMEN III**

Resumen de los Principales Proyectos del Sector Público (Sectores y Empresas)

**RESUMEN DE LOS PRINCIPALES PROYECTOS DEL SECTOR PUBLICO**

Los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, deberán incluir un volumen anexo que contendrá una descripción, en forma resumida, pero completa; de los principales proyectos aprobados para cada plan sectorial, Empresas del Estado, en ejecución o estudio, o como propuesta de inicio de estudios, esto último especialmente para el plan de largo plazo.

Los referidos proyectos, que constituyen la base de la puesta en marcha del Plan, presentarán una visión simplificada, pero tan completa como sea posible, de la naturaleza y localización del proyecto, estado en que se encuentran, objetivos que se persiguen, rol del proyecto y su contribución para alcanzar los objetivos y metas de planificación, entre otros aspectos relevantes.

Los estimados y previsiones se expresarán en millones de soles, a precios de 1982. Se utilizará como tipo de conversión de los dólares americanos, el tipo de cambio promedio de 1982 (600 soles por U.S.\$).

Los resúmenes de dichos proyectos deberán ser elaborados de acuerdo a los puntos indicados en el siguiente esquema:

1. Nombre del Proyecto
2. Sector
3. Localización (departamento, provincia, distrito)
4. Responsable del Proyecto
5. Descripción, objetivos y metas del Proyecto
6. Estado Actual
7. Inversión Total y Estructura de la Inversión

Usos, Componente Nacional, Componente Exportado y Total.

- Estudios
- Obras
- Equipos
- Otros
- Total

Esquema de Financiamiento Propuesto Fuente, Componente Nacional, Componente Importado y Total.

- Tesoro Público
- Recursos Propios
- Cred. Int.
- Cred. Ext.
- Organ. Internac.
- Préstam. de Gob.
- Proveedores Comerciales
- Otros
- Total

9. Cronograma de Ejecución

(\*) Los Lineamientos de Política Regional deberán preceder a la formulación de los Planes Departamentales. Nota: A la primera etapa deberá denominarse presupuesto pd julio 1982.

**DIARIO OFICIAL**  
**El Peruano**  
**NORMAS LEGALES**

"AÑO DE LOS DERECHOS DEL MINUSVALIDO"

Lima, Martes 23 de Febrero de 1982

Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO. II — N° 433

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**CONSTITUYEN COMISION QUE SE ENCARGARA DE PROPONER AL MINISTERIO DE AGRICULTURA ALTERNATIVAS EN RELACION A LA INVESTIGACION, PROMOCION, PRODUCCION Y OTROS USOS DEL MAIZ Y SORGO**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0021—82—PCM

Lima, 22 de Febrero de 1982

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente instituir en el Sector Agrario una Comisión encargada de proponer al Ministro de Agricultura alternativas de política en relación a la investigación, promoción, producción y otros usos del maíz y sorgo en el país;

Que, la antes referida Comisión deberá estar constituida por representantes de los Sectores Público y Privado, vinculados a la actividad mencionada;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto Legislativo 217— Ley del Poder Ejecutivo—, concordante con el artículo 5 del Decreto Ley 21292; y  
Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**  
Artículo Primero. — Constituir la Comisión de Maíz y Sorgo, encargada de proponer al Minis-

tro de Agricultura alternativas de política en relación a la investigación, promoción, producción y otros usos del maíz y sorgo.

Artículo Segundo. — La Comisión de Maíz y Sorgo estará integrada por:

— Dos representantes del Ministerio de Agricultura, uno de la Dirección General de Agricultura, y Ganadería, quien la presidirá, y otro de la Dirección General de Agroindustria y Comercialización.

— Un representante del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

— Un representante del Ministerio de Industria, Turismo e Integración.

— Un representante del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria (INIPA)

— Un representante de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos (ENCI).

— Un representante del Programa Nacional de Maíz y Sorgo granifero de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

— Un representante del Banco Agrario.

— Cuatro representantes de las entidades representativas de los productores del maíz, reconocidas oficialmente.

— Un representante de la entidad representativa de los productores de Sorgo, reconocida oficialmente.

— Un representante de la Asociación Nacional de Avicultura.

— Un representante de las Industrias de Alimentos Balanceados.

Artículo Tercero. — Las instituciones antes mencionadas designarán un representante Titular y representante alterno, ante la Comisión de Maíz y Sorgo; este último reemplazará al titular en los casos de ausencia debidamente justificada.

Artículo Cuarto. — La Comisión de Maíz y Sorgo, dentro de un plazo de (15) quince días de instalada, elaborará su Reglamento Interno, que deberá ser aprobado por Resolución del Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Consejo de Ministros.